



Asamblea General

Distr. limitada
15 de septiembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Temas 48 y 121 del programa provisional*

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de resolución remitido por la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, a la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General

Documento Final de la Cumbre Mundial 2005

La Asamblea General

Aprueba el siguiente Documento Final de la Cumbre Mundial 2005:

Documento Final de la Cumbre Mundial 2005

I. Valores y principios

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, nos hemos reunido en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 14 al 16 de septiembre de 2005.
2. Reafirmamos nuestra fe en las Naciones Unidas y nuestra adhesión a los propósitos y principios de la Carta y al derecho internacional, que son el fundamento indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo, y reiteramos nuestra determinación de promover su estricto respeto.
3. Reafirmamos la Declaración del Milenio, que aprobamos al comenzar el siglo XXI. Reconocemos la valiosa función de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas, incluida la Cumbre del Milenio, en la movilización de la comunidad internacional en los planos local, nacional, regional y mundial y en la orientación de la labor de las Naciones Unidas.

* A/60/150.



4. Reafirmamos que nuestros valores fundamentales comunes, como la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto de todos los derechos humanos, el respeto por la naturaleza y la responsabilidad compartida, son esenciales para las relaciones internacionales.

5. Estamos decididos a establecer una paz justa y duradera en todo el mundo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Reafirmamos nuestra determinación de apoyar todos los esfuerzos encaminados a preservar la igualdad soberana de todos los Estados, respetar su integridad territorial e independencia política, abstenernos en nuestras relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, apoyar la solución de controversias por medios pacíficos de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional, el derecho a la libre determinación de los pueblos que siguen bajo dominación colonial y ocupación extranjera, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el respeto a la igualdad de derechos de todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta.

6. Reafirmamos la vital importancia de contar con un sistema multilateral eficaz, en consonancia con el derecho internacional, a fin de abordar mejor los problemas y las amenazas multifacéticos e interrelacionados que enfrenta nuestro mundo y conseguir progresos en las esferas de la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, subrayando la función central de las Naciones Unidas, y nos comprometemos a promover y reforzar la eficacia de la Organización mediante la aplicación de sus decisiones y resoluciones.

7. Creemos que hoy más que nunca vivimos en el mundo de la globalización y la interdependencia. Ningún Estado puede permanecer totalmente aislado. Reconocemos que la seguridad colectiva depende de una cooperación eficaz, acorde con el derecho internacional, contra las amenazas transnacionales.

8. Reconocemos que los acontecimientos y las circunstancias actuales exigen que lleguemos rápidamente a un consenso sobre las amenazas y los desafíos más graves. Nos comprometemos a plasmar ese consenso en medidas concretas, especialmente para abordar las causas fundamentales de esas amenazas y desafíos con resolución y determinación.

9. Reconocemos que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas y las bases de la seguridad y el bienestar colectivos. Reconocemos que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están vinculados entre sí y se refuerzan unos a otros.

10. Reafirmamos que el desarrollo es un objetivo central en sí mismo y que el desarrollo sostenible en sus aspectos económicos, sociales y ambientales es un elemento fundamental del marco general de actividades de las Naciones Unidas.

11. Reconocemos que la buena gobernanza y el imperio de la ley en los planos nacional e internacional son fundamentales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre.

12. Reafirmamos que la igualdad entre los géneros y la promoción y protección del goce pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos son esenciales para promover el desarrollo, la paz y la seguridad. Estamos comprometidos a crear un mundo apropiado para las generaciones futuras en que se tengan en cuenta los intereses de los niños.

13. Reafirmamos la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos.

14. Reconociendo la diversidad del mundo, reconocemos que todas las culturas y civilizaciones contribuyen al enriquecimiento de la humanidad. Reconocemos la importancia de respetar y comprender la diversidad religiosa y cultural en todo el mundo. Para promover la paz y la seguridad internacionales, nos comprometemos a fomentar el bienestar, la libertad y el progreso de los seres humanos en todo el mundo, así como a alentar la tolerancia, el respeto, el diálogo y la cooperación entre diferentes culturas, civilizaciones y pueblos.

15. Nos comprometemos a aumentar la utilidad, la eficacia, la eficiencia, la responsabilidad y la credibilidad del sistema de las Naciones Unidas. Es la responsabilidad que compartimos y nuestro interés común.

16. Por lo tanto resolvemos crear un mundo más pacífico, próspero y democrático y adoptar medidas concretas para seguir encontrando modos de aplicar los resultados de la Cumbre del Milenio y de otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a fin de aportar soluciones multilaterales a los problemas de las cuatro esferas siguientes:

- Desarrollo
- Paz y seguridad colectiva
- Derechos humanos e imperio de la ley
- Fortalecimiento de las Naciones Unidas

II. Desarrollo

17. Reiteramos firmemente nuestra determinación de asegurar la realización oportuna y cabal de los objetivos y metas convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los convenidos en la Cumbre del Milenio, denominados objetivos de desarrollo del Milenio, que han contribuido a galvanizar los esfuerzos por erradicar la pobreza.

18. Destacamos la vital importancia que han tenido las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas en la concepción de una visión amplia del desarrollo y en la concertación de objetivos comunes, que han contribuido a mejorar la vida humana en distintas partes del mundo.

19. Reafirmamos nuestro compromiso de erradicar la pobreza y promover un crecimiento económico sostenido, un desarrollo sostenible y la prosperidad mundial para todos. Nos alienta la reducción de la pobreza registrada en algunos países en desarrollo en los últimos tiempos y estamos decididos a reforzar y generalizar esta tendencia en beneficio de toda la población del mundo. No obstante, nos sigue preocupando el progreso lento y desigual en la erradicación de la pobreza y la realización de los demás objetivos de desarrollo en algunas regiones. Nos comprometemos

a promover el desarrollo de los sectores productivos de los países en desarrollo para que puedan participar con mayor eficacia en el proceso de globalización y beneficiarse de él. Subrayamos la necesidad de medidas urgentes en todos los frentes, incluidas estrategias e iniciativas de desarrollo nacionales más ambiciosas respaldadas por un mayor apoyo internacional.

Alianza mundial para el desarrollo

20. Reafirmamos nuestro compromiso con la alianza mundial para el desarrollo formulado en la Declaración del Milenio, el Consenso de Monterrey y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo.

21. Reafirmamos también nuestro compromiso de adoptar políticas acertadas, promover la buena gobernanza en todos los niveles y respetar el imperio de la ley, así como de movilizar nuestros recursos internos, atraer corrientes financieras internacionales, fomentar el comercio internacional como motor del desarrollo, incrementar la cooperación financiera y técnica internacional para el desarrollo, facilitar un endeudamiento sostenible y el alivio de la deuda externa y aumentar la coherencia y cohesión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales.

22. Reafirmamos que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible. Reconocemos también que las iniciativas nacionales deben estar complementadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, que a su vez tengan en cuenta las circunstancias nacionales y aseguren el respeto de las estrategias, el control y la soberanía nacionales. Con este fin resolvemos:

a) Adoptar para 2006 y comenzar a aplicar estrategias nacionales de desarrollo amplias para alcanzar los objetivos y metas de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

b) Gestionar con eficacia las finanzas públicas para lograr y mantener la estabilidad macroeconómica y el crecimiento a largo plazo, utilizar los fondos públicos de manera eficaz y transparente, y asegurar que la asistencia para el desarrollo se utilice para el fomento de la capacidad nacional;

c) Apoyar las iniciativas de los países en desarrollo de adoptar y aplicar políticas y estrategias nacionales de desarrollo mediante una mayor asistencia para el desarrollo, la promoción del comercio internacional como motor del desarrollo, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, el aumento de las corrientes de inversión y un alivio de la deuda más generalizado y decisivo; y apoyar a los países en desarrollo otorgando un aumento sustancial de la ayuda, que ha de ser suficiente calidad y llegar en el momento oportuno, para ayudarlos a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

d) Como consecuencia de la interdependencia cada vez mayor de las economías nacionales en un mundo que se globaliza y del surgimiento de regímenes de normas para el gobierno de las relaciones económicas internacionales, el espacio político nacional, es decir el alcance de las políticas nacionales, especialmente en materia de comercio, inversiones y desarrollo industrial, suele estar ahora limitado por disciplinas y compromisos internacionales y consideraciones relativas al mercado

mundial. Cada gobierno debe evaluar en qué medida los beneficios de aceptar las normas y compromisos internacionales compensan las limitaciones que plantea la pérdida de espacio político. Es particularmente importante para los países en desarrollo, teniendo presentes las metas y objetivos del desarrollo, que todos los países tengan en cuenta la necesidad de que haya un equilibrio apropiado entre el espacio político nacional y las disciplinas y compromisos internacionales;

e) Aumentar la contribución de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas a las iniciativas nacionales de desarrollo y a la promoción de la alianza mundial para el desarrollo;

f) Asegurar que los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo mediante el proceso de las evaluaciones comunes para los países y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, aumentando su apoyo a la creación de capacidad;

g) Proteger nuestra base de recursos naturales en apoyo del desarrollo.

Financiación para el desarrollo

23. Reafirmamos el Consenso de Monterrey y reconocemos que la movilización de recursos financieros para el desarrollo y el uso eficiente de esos recursos en los países en desarrollo y los países con economías en transición son esenciales para una alianza mundial para el desarrollo que apoye la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio. En este sentido:

a) Nos reconfortan los recientes compromisos concertados para aumentar sustancialmente la asistencia oficial para el desarrollo y la estimación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos de que la asistencia oficial para el desarrollo a todos los países en desarrollo aumentará ahora en unos 50.000 millones de dólares anuales para 2010, aunque reconocemos que se necesita un aumento considerable de esta asistencia para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en sus respectivos plazos;

b) Celebramos el aumento de recursos que se producirá como resultado del establecimiento por muchos países desarrollados de plazos para alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del producto interno bruto a la asistencia oficial para el desarrollo para 2015 y de llegar por lo menos al 0,5% del producto interno bruto para asistencia oficial para el desarrollo para 2010, así como de destinar del 0,15% al 0,20% a los países menos adelantados a más tardar para 2010, de conformidad con el Programa de Acción de Bruselas para los Países Menos Adelantados, y exhortamos a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que realicen un esfuerzo concreto en este sentido de conformidad con sus compromisos;

c) Celebramos también los recientes esfuerzos e iniciativas encaminados a aumentar la calidad y la repercusión de la ayuda, incluida la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda y resolvemos adoptar medidas concretas, efectivas y oportunas para cumplir todos los compromisos convenidos sobre la eficacia de la ayuda, con un seguimiento y plazos claramente establecidos, entre otras cosas, adaptando mejor la asistencia a las estrategias de los países, fomentando la capacidad institucional, disminuyendo los costos de transacción y eliminando trámites burocráticos, avanzando

en la eliminación del condicionamiento de la ayuda, mejorando la capacidad de absorción y la gestión financiera de los países receptores y concentrándose más en los resultados para el desarrollo;

d) Reconocemos el valor de desarrollar fuentes innovadoras de financiación, siempre que éstas no recarguen indebidamente a los países en desarrollo. A ese respecto, tomamos nota con interés de las iniciativas, contribuciones y debates internacionales, como la Declaración sobre la acción contra el hambre y la pobreza, encaminados a encontrar fuentes innovadoras adicionales de financiación para el desarrollo de carácter público, privado, interno o externo que aumenten y complementen las fuentes tradicionales de financiación. Algunos países implementarán el mecanismo internacional de financiación. Varios ya lo han puesto en marcha para programas de inmunización. En un futuro cercano las autoridades de algunos países agregarán al precio de los billetes aéreos una contribución que servirá para financiar proyectos de desarrollo, en particular en el sector de la salud, en forma directa o por intermedio del mecanismo internacional de financiación. Otros países están considerando si participarán en estas iniciativas y en qué medida lo harán;

e) Reconocemos el papel vital que el sector privado puede desempeñar en la generación de nueva financiación para el desarrollo;

f) Resolvemos atender a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo de bajos ingresos trabajando en los foros multilaterales internacionales competentes para ayudarlos a atender, entre otras cosas, a sus necesidades financieras, técnicas y tecnológicas;

g) Resolvemos seguir apoyando las iniciativas de desarrollo de los países en desarrollo de ingresos medios concertando, en los foros multilaterales internacionales competentes y también a través de acuerdos bilaterales, medidas que los ayuden a atender, entre otras cosas, a sus necesidades financieras, técnicas y tecnológicas;

h) Resolvemos poner en marcha el Fondo Mundial de Solidaridad establecido por la Asamblea General e invitamos a los países en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo;

i) Reconocemos la necesidad de acceso a servicios financieros, en particular para los pobres, incluso mediante la microfinanciación y el microcrédito.

Mobilización de los recursos internos

24. En nuestro común empeño por lograr el crecimiento, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, un problema decisivo es asegurar las condiciones internas necesarias para movilizar el ahorro interno, público y privado, mantener niveles suficientes de inversión productiva, aumentar la capacidad de los recursos humanos, reducir la fuga de capitales, impedir la transferencia ilícita de fondos y reforzar la cooperación internacional para crear un entorno nacional propicio. Nos comprometemos a apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por crear un entorno nacional propicio para movilizar los recursos internos. Con este fin, resolvemos:

a) Aplicar una buena gobernanza y políticas macroeconómicas acertadas a todos los niveles y apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por instaurar las políticas y concretar las inversiones necesarias para impulsar un desarrollo económico

sostenido, promover las empresas pequeñas y medianas, promover la generación de empleos y estimular al sector privado;

b) Reafirmar que la buena gobernanza es fundamental para el desarrollo sostenible; que una política económica acertada, instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la gente y una mejor infraestructura son la base del crecimiento económico sostenible, la erradicación de la pobreza y la creación de empleos; y que la libertad, la paz y la seguridad, la estabilidad interna, el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, el imperio de la ley, la igualdad entre los géneros, las políticas orientadas hacia el mercado y un compromiso general con una sociedad justa y democrática son también fundamentales y se refuerzan mutuamente;

c) Hacer de la lucha contra la corrupción una prioridad en todos los niveles y acoger con satisfacción todas las medidas que se tomen a este respecto en los planos nacional e internacional, incluida la adopción de políticas que insistan en la rendición de cuentas, la gestión transparente del sector público, y la responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, incluidas las gestiones para devolver los bienes transferidos como consecuencia de la corrupción, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Instamos a todos los Estados que no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen y apliquen la Convención;

d) Encauzar las capacidades y recursos privados para estimular el sector privado de los países en desarrollo a través de medidas en las esferas pública, público-privada y privada para crear un medio propicio para las alianzas y la innovación que contribuya a un crecimiento económico acelerado y la erradicación del hambre y la pobreza;

e) Apoyar los esfuerzos por reducir la fuga de capitales y las medidas para impedir la transferencia ilícita de fondos.

Inversiones

25. Resolvemos alentar una mayor inversión directa, incluida la inversión extranjera directa, en los países en desarrollo y los países con economías en transición para apoyar sus actividades de desarrollo e incrementar los beneficios que puedan derivarse de esas inversiones. A ese respecto:

a) Seguiremos apoyando los esfuerzos de los países en desarrollo y los países con economías en transición por crear un entorno nacional propicio para atraer inversiones mediante, entre otras cosas, el establecimiento de un clima transparente, estable y previsible para las inversiones, con el debido cumplimiento de los contratos y el respeto de los derechos de propiedad y el imperio de la ley, y la aplicación de marcos de política y reglamentarios que favorezcan la creación de empresas;

b) Adoptaremos políticas que aseguren una inversión adecuada y sostenible en salud, agua potable y saneamiento, vivienda y educación, y la existencia de bienes públicos y redes de seguridad social para proteger los sectores vulnerables y desfavorecidos de la sociedad;

c) Invitamos a los gobiernos nacionales que se proponen realizar proyectos de infraestructura y generar inversiones extranjeras directas a aplicar estrategias

en que participen los sectores público y privado y, cuando proceda, donantes internacionales;

d) Instar a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que consideren la posibilidad de hacer más transparentes los mecanismos de clasificación crediticia. Las evaluaciones del riesgo soberano que hace el sector privado deberían emplear al máximo parámetros estrictos, objetivos y transparentes, lo que requeriría datos y análisis de alta calidad;

e) Subrayamos la necesidad de mantener una corriente suficiente y estable de financiación privada a los países en desarrollo y los países con economías en transición. Es importante promover medidas en los países de origen y de destino para aumentar la transparencia y la información sobre corrientes financieras a países en desarrollo, en particular a los países de África, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral. En vista de su importancia, habría que considerar medidas que mitiguen el efecto de la volatilidad excesiva de las corrientes de capital a corto plazo.

Deuda

26. Subrayamos la gran importancia de hallar una solución rápida, eficaz, completa y duradera a los problemas de deuda externa de los países en desarrollo, habida cuenta de que la financiación y el alivio de la deuda pueden suponer una importante fuente de capital para el desarrollo. Para lograr este objetivo:

a) Acogemos con beneplácito las propuestas recientes del Grupo de los Ocho de condonar el 100% de la deuda que los países pobres muy endeudados que cumplan determinados criterios tengan pendiente con el Fondo Monetario Internacional, la Asociación Internacional de Fomento y el Fondo Africano de Desarrollo y suministrar recursos adicionales para asegurar que no disminuya la capacidad financiera de las instituciones financieras internacionales;

b) Subrayamos que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para respaldar el desarrollo y recalamos la importancia de la sostenibilidad de la deuda para las iniciativas destinadas a alcanzar los objetivos de desarrollo nacionales, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, reconociendo el papel fundamental que puede desempeñar el alivio de la deuda en la liberación de recursos que puedan encauzarse a actividades acordes con la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico continuado y el desarrollo sostenible;

c) Subrayamos también la necesidad de examinar medidas e iniciativas adicionales encaminadas a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo mediante un aumento de la financiación basada en donaciones, la condonación del 100% de la deuda oficial multilateral y bilateral de los países pobres muy endeudados y, cuando se considere procedente caso por caso, estudiar el alivio o la reestructuración de una parte considerable de la deuda de países en desarrollo de ingresos bajos y medianos con una carga de la deuda insostenible que no estén comprendidos en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, así como la búsqueda de mecanismos para tratar de superar cabalmente los problemas de endeudamiento de esos países. Esos mecanismos pueden prever canjes de deuda por desarrollo sostenible o acuerdos de canje de la deuda de acreedores múltiples, según proceda. Las iniciativas podrían incluir nuevas medidas por parte del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial para elaborar un marco de sostenibilidad de

la deuda para los países de bajos ingresos. Ello debería lograrse sin detrimento de los recursos destinados a la asistencia oficial para el desarrollo, manteniendo al mismo tiempo la integridad financiera de las instituciones financieras multilaterales.

Comercio

27. Un sistema comercial multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo y una liberalización racional del comercio pueden estimular considerablemente el crecimiento en todo el mundo y beneficiar a países en todos los niveles de desarrollo. A ese respecto, reafirmamos nuestro compromiso con la liberalización del comercio y con el propósito de que el comercio desempeñe plenamente la función que le corresponde en la promoción del crecimiento económico, el empleo y el desarrollo para todos.

28. Estamos comprometidos con las iniciativas encaminadas a asegurar que los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, participen plenamente en el sistema comercial mundial a fin de atender las necesidades de su desarrollo económico y reafirmamos nuestro compromiso con el logro de un acceso al mercado más amplio y predecible para las exportaciones de los países en desarrollo.

29. Procuraremos alcanzar el objetivo, de conformidad con el Programa de Acción de Bruselas, de permitir el acceso libre de aranceles y cupos para todos los productos de los países menos adelantados a los mercados de los países desarrollados, así como a los mercados de los países en desarrollo que estén en condiciones de brindar ese acceso, y apoyaremos su esfuerzo por superar los condicionamientos de la oferta.

30. Nos comprometemos a apoyar y promover el aumento de la ayuda para fomentar la capacidad productiva y comercial de los países en desarrollo y adoptar nuevas medidas a ese respecto, y agradecemos el apoyo sustancial que ya se ha prestado.

31. Trabajaremos para acelerar y facilitar la adhesión de los países en desarrollo y los países de economía en transición a la Organización Mundial del Comercio, de conformidad con sus criterios, reconociendo la importancia de la integración universal en el sistema de comercio mundial basado en normas.

32. Nos ocuparemos sin demora de cumplir las dimensiones de desarrollo del programa de trabajo de Doha.

Productos básicos

33. Subrayamos la necesidad de abordar los efectos de la debilidad y la volatilidad de los precios de los productos básicos y apoyar el esfuerzo de los países dependientes de esos productos por reestructurar, diversificar y reforzar la competitividad de sus sectores de los productos básicos.

Iniciativas de efecto rápido

34. Habida cuenta de la necesidad de acelerar inmediatamente los progresos en los países en que las tendencias actuales indican escasas probabilidades de lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, decidimos estudiar y ejecutar con carácter urgente iniciativas dirigidas por los países con un apoyo internacional suficiente, coherentes con las estrategias nacionales de desarrollo a largo plazo y que prometan mejoras inmediatas y duraderas en la vida de las personas y una

esperanza renovada para el logro de los objetivos de desarrollo. A ese respecto, tomaremos medidas como la distribución de mosquiteros, incluso gratuitamente cuando proceda, y medicamentos eficaces contra el paludismo, la ampliación de los programas locales de comidas escolares, de ser posible preparadas con alimentos producidos localmente, y la eliminación de los derechos cobrados a los usuarios por los servicios de enseñanza primaria y, cuando proceda, de salud.

Cuestiones sistémicas y adopción de decisiones económicas en el plano mundial

35. Reafirmamos el compromiso de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en el proceso internacional de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas y, con ese fin, subrayamos la importancia de seguir haciendo esfuerzos para reformar la arquitectura financiera internacional señalando que la potenciación de la voz y la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en las instituciones de Bretton Woods sigue siendo motivo continuo de inquietud.

36. Reafirmamos nuestro compromiso con la gobernanza, la equidad y la transparencia de los sistemas financiero, monetario y comercial. También nos comprometemos a usar unos sistemas comercial y financiero multilaterales abiertos, equitativos, basados en normas, previsibles y no discriminatorios.

37. Subrayamos nuestro compromiso con unos sectores financieros nacionales sólidos, que hagan una contribución decisiva a los esfuerzos nacionales de desarrollo, como complemento importante de una arquitectura financiera internacional que sustente el desarrollo.

38. Reafirmamos también la necesidad de que las Naciones Unidas desempeñen un papel fundamental en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo y de la coherencia, la coordinación y la realización de los objetivos y las medidas de desarrollo convenidos por la comunidad internacional y decidimos fortalecer la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con todas las demás instituciones multilaterales financieras, comerciales y de desarrollo, a fin de apoyar el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

39. La buena gobernanza en el plano internacional es fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible. A fin de lograr un entorno económico internacional dinámico y propicio, es importante promover la gobernanza económica mundial abordando las tendencias internacionales en materia de finanzas, comercio, tecnología e inversiones que tienen repercusión en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo. Para ese fin, la comunidad internacional debe adoptar todas las medidas necesarias y convenientes, como las destinadas a lograr apoyo para la reforma estructural y macroeconómica, una solución amplia al problema de la deuda externa y un mayor acceso al mercado para los países en desarrollo.

Cooperación Sur-Sur

40. Reconocemos los logros y el gran potencial de la cooperación Sur-Sur y alentamos a que se promueva, ya que complementa la cooperación Norte-Sur al hacer una contribución efectiva al desarrollo y al ser un medio de compartir prácticas recomendables y ofrecer una mayor cooperación técnica. En ese contexto, observamos la reciente decisión de los dirigentes del Sur, adoptada en la Segunda Cumbre del

Sur e incluida en el Plan de Acción de Doha y la Declaración de Doha, de redoblar sus esfuerzos para promover la cooperación Sur-Sur incluso mediante el establecimiento de la Nueva Alianza Estratégica Asiático-Africana y otros mecanismos de cooperación regional, y alentamos a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye las actividades de los países en desarrollo, entre otras cosas mediante la cooperación triangular. También observamos con reconocimiento la puesta en marcha de la tercera ronda de negociaciones del sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo como instrumento importante para estimular la cooperación Sur-Sur.

41. Acogemos con beneplácito la labor del Comité de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur e invitamos a los países a que consideren la posibilidad de apoyar la Dependencia Especial para la cooperación Sur-Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de responder eficazmente a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo.

42. Reconocemos la considerable contribución de mecanismos tales como el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional, impulsado por un grupo de países en desarrollo, así como la contribución potencial del Fondo del Sur para el Desarrollo y la Asistencia Humanitaria a las actividades de desarrollo en los países en desarrollo.

Educación

43. Destacamos la función indispensable de la educación, tanto escolar como no escolar, en el logro de la erradicación de la pobreza y otros objetivos de desarrollo según lo previsto en la Declaración del Milenio, especialmente la educación básica y la formación destinada a erradicar el analfabetismo, y procuraremos ampliar la educación secundaria y superior así como la enseñanza profesional y la capacitación técnica, en particular para mujeres y niñas, crear capacidad en materia de recursos humanos e infraestructura y empoderar a quienes viven en la pobreza. Reafirmamos, en ese contexto, el Marco de Acción de Dakar aprobado en 2000 en el Foro Mundial sobre la Educación y reconocemos la importancia que tiene la estrategia definida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para la lucha contra la pobreza, en especial la pobreza extrema, en el apoyo de los programas de Educación para Todos como instrumento para alcanzar para 2015 el objetivo de desarrollo del Milenio relativo a la enseñanza primaria universal.

44. Reafirmamos nuestro compromiso con el apoyo a las actividades de los países en desarrollo para lograr que todos los niños tengan acceso a una enseñanza primaria obligatoria y gratuita de buena calidad y la cursen en su totalidad, eliminar la desigualdad y el desequilibrio entre los géneros e intensificar las actividades para fomentar la educación de las niñas. También nos comprometemos a seguir apoyando los esfuerzos de los países en desarrollo en la ejecución de los programas de la iniciativa Educación para Todos, incluso aportando más recursos de todo tipo por conducto de la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos en apoyo de los planes nacionales de enseñanza impulsados por los países.

45. Nos comprometemos a promover la educación para la paz y el desarrollo humano.

Desarrollo rural y agrícola

46. Reafirmamos que la seguridad alimentaria y el desarrollo rural y agrícola han de enfocarse adecuada y urgentemente en el contexto del desarrollo nacional y las estrategias de respuesta y, en ese contexto, deben potenciarse las contribuciones de las comunidades indígenas y locales siempre que sea procedente. Estamos convencidos de que la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, especialmente en la medida en que afectan a los niños, es fundamental para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio. El desarrollo rural y agrícola debe ser parte integrante de las políticas de desarrollo nacionales e internacionales. Juzgamos necesario intensificar la inversión productiva en el desarrollo agrícola y rural para garantizar la seguridad alimentaria. Nos comprometemos a aumentar el apoyo destinado al desarrollo agrícola y el fomento de la capacidad comercial del sector agrícola de los países en desarrollo. Debería favorecerse el apoyo a los proyectos de desarrollo de los productos básicos, especialmente los proyectos basados en el mercado, y su preparación de conformidad con la segunda cuenta del Fondo Común para los Productos Básicos.

Empleo

47. Apoyamos firmemente una globalización justa y resolvemos que los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular las mujeres y los jóvenes, serán una meta central de nuestras políticas nacionales e internacionales y nuestras estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, como parte de nuestro esfuerzo por alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio. Esas medidas deberían abarcar también la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, según la definición del Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, y el trabajo forzado. También resolvemos garantizar el pleno respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Desarrollo sostenible: ordenación y protección de nuestro entorno común

48. Reafirmamos nuestro compromiso de alcanzar el objetivo del desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la aplicación del Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo. Para ese fin, nos comprometemos a emprender acciones y medidas concretas a todos los niveles y fomentar la cooperación internacional, teniendo en consideración los principios de Río. En ese esfuerzo también se promoverá la integración de los tres componentes del desarrollo sostenible —desarrollo económico, desarrollo social y protección del medio ambiente— como pilares interdependientes que se refuerzan mutuamente. La erradicación de la pobreza, la modificación de las tendencias insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y exigencias indispensables del desarrollo sostenible.

49. Promoveremos las modalidades sostenibles de producción y consumo en que los países desarrollados sean pioneros y todos los países se beneficien del proceso, como se pedía en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo. En ese contexto, apoyamos a los países en desarrollo en su esfuerzo por promover una economía del reciclaje.

50. Enfrentamos graves y múltiples desafíos en lo referente a paliar el cambio climático, promover la energía no contaminante, atender las necesidades energéticas y

alcanzar el desarrollo sostenible, y actuaremos de manera decidida y urgente al respecto.

51. Reconocemos que el cambio climático es un problema grave y a largo plazo que puede afectar a todo el mundo. Subrayamos la necesidad de cumplir todos los compromisos y obligaciones que hemos contraído con arreglo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros acuerdos internacionales pertinentes, incluido, para muchos de nosotros, el Protocolo de Kyoto. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el marco adecuado para plantear la acción futura sobre el cambio climático en el plano mundial.

52. Reafirmamos nuestro compromiso con el objetivo último de la Convención de estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático.

53. Reconocemos que la índole mundial del cambio climático exige una cooperación y una participación lo más amplias posible en una respuesta internacional eficaz y apropiada, de conformidad con los principios de la Convención. Estamos comprometidos a hacer avanzar el debate mundial sobre la acción cooperativa a largo plazo para abordar el cambio climático, de conformidad con esos principios. Hacemos hincapié en la importancia del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, que se celebrará en Montreal (Canadá) en noviembre de 2005.

54. Reconocemos varias alianzas que se están forjando para impulsar las iniciativas sobre la energía no contaminante y el cambio climático, incluidas iniciativas bilaterales, regionales y multilaterales.

55. Estamos comprometidos a seguir adoptando medidas, mediante la cooperación internacional de carácter práctico, con los objetivos siguientes, entre otros:

a) Promover la innovación, la energía no contaminante y la eficiencia energética, la conservación, mejorar los marcos normativos, reglamentarios y financieros; y acelerar la generalización de las tecnologías menos contaminantes;

b) Fomentar la inversión privada, la transferencia de tecnologías y el fomento de la capacidad para los países en desarrollo, como se pide en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, teniendo en consideración sus propias necesidades y prioridades en materia de energía;

c) Prestar asistencia a los países en desarrollo para mejorar su resistencia e integrar objetivos de adaptación en sus estrategias de desarrollo sostenible, habida cuenta de que la adaptación a los efectos del cambio climático debido a factores naturales y humanos reviste una gran prioridad para todas las naciones, particularmente las más vulnerables, a saber, las mencionadas en el párrafo 8 del artículo 4 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

d) Seguir prestando asistencia a los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países de África, sin olvidar los que son especialmente vulnerables al cambio climático, para ayudarlos a abordar sus necesidades de adaptación en relación con las consecuencias adversas del cambio climático.

56. En cumplimiento de nuestro compromiso por alcanzar el desarrollo sostenible, decidimos también:

a) Promover el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y el Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”;

b) Apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, a fin de hacer frente a las causas de la desertificación y la degradación de las tierras, así como a la pobreza resultante de la degradación de las tierras mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos financieros adecuados y previsibles, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad a todos los niveles;

c) Que los Estados Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología deben apoyar la aplicación del Convenio y el Protocolo, así como de otros acuerdos relativos a la diversidad biológica y el compromiso de Johannesburgo sobre el logro de una reducción considerable del ritmo de pérdida de diversidad biológica para 2010. Los Estados Partes seguirán negociando en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo presentes las Directrices de Bonn, un régimen internacional para promover y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Todos los Estados cumplirán sus compromisos y reducirán considerablemente el ritmo de la pérdida de diversidad biológica para 2010 y continuarán las actividades en curso para elaborar y negociar un régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios;

d) Reconocer que el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas y sus comunidades es fundamental en la lucha contra el hambre y la pobreza;

e) Reafirmar nuestro compromiso, con sujeción a la legislación nacional, de respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que incorporan estilos de vida tradicionales útiles para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, promover su aplicación más amplia con la aprobación y la participación de quienes poseen esos conocimientos, innovaciones y prácticas y fomentar una distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

f) Avanzar con celeridad hacia el establecimiento de un sistema mundial de alerta temprana para todas las catástrofes naturales, con centros regionales, sobre la base de la capacidad nacional y regional ya existente, como el recién establecido sistema de alerta sobre tsunamis y de mitigación del Océano Índico;

g) Cumplir estrictamente la Declaración y el Marco de Acción de Hyogo (2005-2015) aprobados en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, en particular los compromisos relacionados con la asistencia a los países en desarrollo propensos a sufrir desastres y los Estados afectados por desastres en la etapa de transición hacia la recuperación física, social y económica sostenible para la realización de actividades de reducción del riesgo en los procesos de recuperación y rehabilitación posteriores a los desastres;

h) Asistir a los países en desarrollo en su esfuerzo por preparar planes de ordenación integrada y eficiencia de los recursos hídricos como parte de sus estrategias nacionales de desarrollo y para proporcionar acceso a agua potable segura y servicios básicos de saneamiento de conformidad con la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, en particular el objetivo

de reducir a la mitad para 2015 la proporción de la población que carezca de acceso a agua potable o no pueda costearlo y que no tenga acceso a los servicios básicos de saneamiento;

i) Acelerar la investigación y la difusión de tecnologías asequibles y limpias de eficiencia energética y ahorro de energía, así como la transferencia de esas tecnologías, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables mutuamente convenidas, incluidas condiciones concesionarias y preferenciales, teniendo presente que el acceso a la energía facilita la erradicación de la pobreza;

j) Fortalecer la conservación, la ordenación sostenible y el desarrollo de todos los tipos de bosque para el bien de las generaciones actuales y futuras, incluso aumentando la cooperación internacional, de modo que la riqueza de los árboles y los bosques contribuya al máximo a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los contenidos en la Declaración del Milenio, teniendo plenamente en cuenta los vínculos entre el sector de la silvicultura y otros sectores. Esperamos con interés las deliberaciones que se celebrarán en el sexto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

k) Promover la gestión racional de los desechos químicos y peligrosos durante su ciclo vital, de conformidad con el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, a fin de asegurar que, para 2020, los productos químicos se usen y fabriquen en formas que reduzcan al máximo los efectos perjudiciales significativos para la salud humana y el medio ambiente, utilizando unos procedimientos de evaluación y gestión de riesgos transparentes y científicos, adoptando y aplicando un enfoque estratégico voluntario sobre la gestión internacional de los productos químicos y apoyando a los países en desarrollo a fin de que fortalezcan su capacidad para la gestión racional de los desechos químicos y peligrosos prestando asistencia técnica y financiera siempre que sea necesario;

l) Mejorar la cooperación y la coordinación en todos los planos a fin de abordar de manera integrada las cuestiones relativas a los océanos y los mares y promover su ordenación integrada y aprovechamiento sostenible;

m) Mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios marginales para el año 2020, reconociendo la urgente necesidad de destinar más recursos a la construcción de viviendas asequibles y a la infraestructura relacionada con la vivienda y dando prioridad al mejoramiento de los barrios marginales y a las políticas para impedir su formación, y fomentar el apoyo a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y su Fondo para el Mejoramiento de los Barrios Marginales;

n) Reconocer la función inestimable del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de facilitar la cooperación con los países en desarrollo; esperamos que en el presente año se consigan reponer con eficacia los recursos y concluir todas las promesas de contribuciones pendientes de la tercera reposición;

o) Observando que el cese del transporte de material radiactivo a través de regiones de pequeños Estados insulares en desarrollo es un objetivo último deseado por esos Estados y algunos otros países, reconocer el derecho a la libertad de navegación de conformidad con el derecho internacional. Los Estados deberían mantener el diálogo y las consultas, en particular con los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Marítima Internacional, con objeto de mejorar la comprensión mutua, el fomento de la confianza y el mejoramiento de las

comunicaciones en relación con el transporte marítimo seguro de material radiactivo. Se insta a los Estados que participen en el transporte de ese material a que sigan manteniendo un diálogo con los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros Estados para abordar sus inquietudes, como la continuación de la formulación y el fortalecimiento, en los foros pertinentes, de los regímenes reguladores internacionales para mejorar las condiciones de seguridad, difusión de información, responsabilidad, seguridad e indemnización en relación con ese transporte.

El VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras cuestiones de salud

57. Reconocemos que el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas entrañan graves peligros para el mundo entero y constituyen importantes obstáculos para el logro de los objetivos de desarrollo. Somos conscientes de los esfuerzos y las contribuciones financieras considerables de la comunidad internacional, a la vez que reconocemos que esas enfermedades y otros problemas de salud incipientes exigen una respuesta internacional sostenida. Con ese fin, nos comprometemos a:

a) Incrementar las inversiones, aprovechando los mecanismos existentes y por medio de alianzas, para mejorar los sistemas de salud de los países en desarrollo y de los países con economía en transición a fin de que haya suficiente personal sanitario, así como la infraestructura, los sistemas de gestión y los suministros de salud necesarios para que se puedan alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio relativos a la salud para 2015;

b) Aplicar medidas para aumentar la capacidad de los adultos y los adolescentes para protegerse del riesgo de infección por el VIH;

c) Cumplir plenamente todos los compromisos establecidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA mediante un liderazgo más enérgico, una respuesta global de mayor magnitud para lograr una cobertura multisectorial amplia de prevención, atención, tratamiento y apoyo, la movilización de recursos adicionales de fuentes nacionales, bilaterales, multilaterales y privadas, y el aporte de financiación importante al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria así como al componente relativo al VIH/SIDA de los programas de trabajo de los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas dedicados a la lucha contra el VIH/SIDA;

d) Elaborar y aplicar un conjunto de medidas de prevención del VIH y tratamiento y atención de las personas infectadas con el fin de alcanzar en la mayor medida posible el objetivo del acceso universal al tratamiento de todos los necesitados para 2010, mediante, entre otras cosas, el aumento de los recursos, y luchar por la eliminación de los estigmas y de la discriminación, el mayor acceso a medicamentos de bajo costo y la reducción de la vulnerabilidad de las personas afectadas por el VIH/SIDA y otros problemas de salud, en particular los niños huérfanos y vulnerables y los ancianos;

e) Asegurar el cumplimiento pleno de las obligaciones derivadas del Reglamento Sanitario Internacional aprobado por la 58ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2005, incluida la necesidad de apoyar la Red Mundial de Alerta y Respuesta ante Brotes Epidémicos de la Organización Mundial de la Salud;

f) Trabajar activamente para aplicar los principios de la iniciativa “Tres unos” en todos los países y, con ese fin, asegurar que las diversas instituciones y

asociados internacionales colaboren en un único marco convenido para la lucha contra el VIH/SIDA que sirva de base para coordinar la labor de todos los asociados, con una única autoridad coordinadora nacional sobre el SIDA que tenga un mandato de base amplia y multisectorial, y con un único sistema convenido de vigilancia y evaluación a nivel nacional. Aplaudimos y apoyamos las importantes recomendaciones del Equipo Global de Tareas sobre la mejora de la coordinación entre las instituciones multilaterales y los donantes internacionales para la lucha contra el SIDA;

g) Lograr el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, según lo estipulado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, integrar ese objetivo en las estrategias encaminadas a alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los de la Declaración del Milenio orientados a reducir la mortalidad materna, mejorar la salud materna, reducir la mortalidad infantil, promover la igualdad entre los géneros, luchar contra el VIH/SIDA y erradicar la pobreza;

h) Promover la financiación a largo plazo, incluidas las asociaciones entre el sector público y el privado cuando proceda, para la investigación científica e industrial, y para el desarrollo de nuevas vacunas y microbicidas, equipos de diagnóstico, medicamentos y tratamientos para combatir las grandes pandemias, las enfermedades tropicales y otras enfermedades, tales como la gripe aviaria y el síndrome respiratorio agudo grave, y proceder con la labor sobre incentivos de mercado, según proceda, por medio de mecanismos como los compromisos de compra con pago anticipado;

i) Destacar la necesidad de abordar con urgencia el problema de la malaria y la tuberculosis, en particular en los países más afectados, y acoger favorablemente la intensificación de todas las iniciativas bilaterales y multilaterales en ese ámbito.

La igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

58. Seguimos convencidos de que el progreso para la mujer es progreso para todos. Reafirmamos que el logro pleno y efectivo de los objetivos y metas de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General es una contribución indispensable para que se alcancen los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los de la Declaración del Milenio, y resolvemos promover la igualdad entre los géneros y eliminar la omnipresente discriminación por motivos de género:

a) Eliminando las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria a la brevedad posible y en todos los niveles de enseñanza para 2015;

b) Garantizando el derecho libre igualitario de la mujer a poseer y heredar bienes y garantizando la tenencia segura de bienes y vivienda por la mujer;

c) Asegurando el acceso igualitario a los servicios de salud reproductiva;

d) Promoviendo la igualdad de acceso de la mujer a los mercados de trabajo, al empleo sostenible y a una protección laboral adecuada;

e) Asegurando la igualdad de acceso de la mujer a los bienes y recursos productivos, incluidos la tierra, el crédito y la tecnología;

f) Eliminando todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer y la niña poniendo fin a la impunidad, entre otras cosas, y asegurando la protección de la población civil, en particular de las mujeres y niñas, en los conflictos armados y después de éstos de conformidad con las obligaciones que imponen a los Estados el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos;

g) Promoviendo una mayor participación de la mujer en los órganos gubernamentales de adopción de decisiones, incluso garantizando la igualdad de oportunidades de participar plenamente en el proceso político.

59. Reconocemos la importancia de la incorporación de una perspectiva de género en la actividad general como instrumento para conseguir la igualdad entre los géneros. Con ese fin, nos comprometemos a promover activamente la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, y nos comprometemos además a fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del género.

La ciencia y la tecnología para el desarrollo

60. Reconocemos que la ciencia y la tecnología, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones, son decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo y que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a aprovechar el adelanto tecnológico e incrementar su capacidad productiva. Por consiguiente, nos comprometemos a:

a) Fortalecer y mejorar los mecanismos existentes y considerar iniciativas para apoyar la investigación y el desarrollo, incluso mediante asociaciones voluntarias entre el sector público y el privado, a fin de atender a las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

b) Promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y el desarrollo, la transmisión y la difusión de tecnología para beneficios de esos países, incluidas las tecnologías ecológicamente racionales y los correspondientes conocimientos especializados;

c) Ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover y elaborar estrategias nacionales de recursos humanos y ciencia y tecnología, que son elementos impulsores fundamentales del establecimiento de capacidad nacional para el desarrollo;

d) Promover y apoyar mayores esfuerzos para aprovechar fuentes de energía renovables, como la energía solar, la eólica y la geotérmica;

e) Aplicar políticas a nivel nacional e internacional para atraer inversiones, públicas, privadas, nacionales y extranjeras, que permitan mejorar los conocimientos, transferir tecnologías en condiciones acordadas e incrementar la productividad;

f) Apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo, tanto individuales como colectivos, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad agrícola por medios ecológicamente sostenibles;

g) Establecer una sociedad de la información centrada en la gente y abierta a todos, que brinde a todos mayores oportunidades de participar en el ámbito de la tecnología digital a fin de contribuir a salvar la brecha digital, poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo y abordar los nuevos desafíos que plantea la sociedad de la información aplicando los resultados de la etapa de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y asegurando el éxito de la segunda etapa de la Cumbre, que se celebrará en Túnez en noviembre de 2005; a ese respecto, acogemos con satisfacción el establecimiento del Fondo de Solidaridad Digital y exhortar a que se aporten contribuciones voluntarias para su financiación.

La migración y el desarrollo

61. Reconocemos el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de abordar los problemas y las oportunidades que plantea la migración para los países de origen, los países de destino y los de tránsito. Reconocemos que la migración internacional supone beneficios y desafíos para la comunidad global. Aguardamos con interés el diálogo de alto nivel de la Asamblea General sobre la migración internacional y el desarrollo que tendrá lugar en 2006 y que brindará la oportunidad de analizar los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo para determinar medios apropiados de maximizar los beneficios para el desarrollo y minimizar los efectos negativos.

62. Reafirmamos nuestro firme propósito de tomar medidas para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias.

63. Reafirmamos la necesidad de adoptar políticas y tomar medidas para reducir los gastos de transferencia de las remesas de los migrantes a los países en desarrollo y aplaudimos los esfuerzos de los gobiernos y los interesados a ese respecto.

Países con necesidades especiales

64. Reafirmamos nuestro compromiso de abordar las necesidades especiales de los países menos adelantados e instamos a todos los países, así como a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a que realicen esfuerzos concertados y adopten sin demora medidas para alcanzar debidamente los objetivos y metas del Programa de Acción de Bruselas para los Países Menos Adelantados para el decenio 2001-2010.

65. Reconocemos las necesidades especiales y los problemas de los países en desarrollo sin litoral, por lo que reafirmamos nuestro compromiso de abordar sin dilación esas necesidades y esos problemas mediante la aplicación plena, pronta y efectiva del Programa de Acción de Almaty y el Consenso de São Paulo, aprobados en el 11° período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Alentamos la labor emprendida por las organizaciones y las comisiones regionales de las Naciones Unidas a fin de establecer una metodología basada en la relación tiempo-costos a fin de elaborar indicadores para medir el avance de la ejecución del Programa de Acción de Almaty. También reconocemos las dificultades y preocupaciones especiales de los países en desarrollo sin litoral en sus esfuerzos por integrar sus economías en el sistema de comercio multilateral. A ese respecto, debe otorgarse prioridad a la aplicación plena y sin demora de la Declaración de Almaty y el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales

de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito.

66. Reconocemos las necesidades y vulnerabilidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo y reafirmamos nuestro compromiso de adoptar medidas urgentes y concretas para abordar esas necesidades y vulnerabilidades mediante la aplicación plena y efectiva de la Estrategia de Mauricio aprobada en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, el Programa de Acción de Barbados y los resultados del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Nos comprometemos además a fomentar una mayor cooperación y colaboración a nivel internacional para la aplicación de la Estrategia de Mauricio mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos nacionales e internacionales, la promoción del comercio internacional como elemento impulsor del desarrollo y el fortalecimiento de la cooperación financiera y técnica internacional.

67. Destacamos la necesidad de apoyo internacional continuo, coordinado y eficaz para el logro de los objetivos de desarrollo en los países que salen de un conflicto y en los que se recuperan de desastres naturales.

Respuesta a las necesidades especiales de África

68. Celebramos los importantes avances logrados por los países africanos en sus esfuerzos por cumplir sus compromisos y subrayamos la necesidad de proseguir la puesta en práctica de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África para promover un crecimiento y desarrollo sostenibles y afianzar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza, una gestión económica eficaz y la igualdad entre los sexos y alentamos a los países africanos a que, con la participación de la sociedad civil y el sector privado, continúen sus esfuerzos a este respecto estableciendo y reforzando las instituciones para la gobernanza y el desarrollo de la región, y también celebramos las decisiones adoptadas recientemente por los asociados de África, en particular el Grupo de los Ocho y la Unión Europea, en apoyo de los esfuerzos del continente en pro del desarrollo, incluidos compromisos que comportarán un aumento de 25.000 millones de dólares de los Estados Unidos por año para 2010 de la asistencia oficial para el desarrollo que se presta a África. Reafirmamos nuestro compromiso de responder a las necesidades especiales de África, que es el único continente que, de mantenerse las tendencias actuales, no cumplirá ninguno de los objetivos enunciados en la Declaración del Milenio para 2015, para así permitir que se incorpore a la economía mundial, y decidimos:

a) Fortalecer la cooperación con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África prestando un apoyo coherente a los programas elaborados por los dirigentes africanos en este marco, entre otras cosas, mediante la movilización de recursos financieros internos y externos y facilitando la aprobación de esos programas por parte de las instituciones financieras multilaterales;

b) Apoyar el compromiso de África de asegurar que, para 2015, todos los niños tengan acceso a una educación integral, gratuita y obligatoria de calidad y a una atención médica básica;

c) Apoyar la creación de un consorcio internacional de infraestructura en el que participen la Unión Africana, el Banco Mundial y el Banco Africano de

Desarrollo, y del que la Nueva Alianza para el Desarrollo de África sea el marco principal, para facilitar la inversión pública y privada en infraestructura en África;

d) Promover una solución amplia y duradera a los problemas de los países de África relacionados con la deuda externa, entre otras cosas mediante la cancelación del 100% de la deuda multilateral, en consonancia con la reciente propuesta del Grupo de los Ocho para los países pobres muy endeudados, y, teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada caso, cuando proceda, un alivio de la deuda considerable, incluida, entre otras cosas, la cancelación o la reestructuración de la deuda de los países africanos muy endeudados que no están incluidos en la Iniciativa para la reducción de la deuda a los países pobres muy endeudados para quienes la carga de la deuda resulta insostenible;

e) Hacer lo posible por integrar plenamente a los países de África en el sistema de comercio internacional, entre otras cosas, mediante programas con objetivos concretos de fomento de la capacidad;

f) Apoyar los esfuerzos de los países de África que dependen de los productos básicos para reestructurar, diversificar y fortalecer la competitividad de sus sectores de productos básicos y elaborar acuerdos para la gestión de los riesgos de precio de estos productos, basados en el mercado y con la participación del sector privado;

g) Complementar las iniciativas individuales y colectivas de los países de África encaminadas a aumentar la productividad agrícola de manera sostenible, de conformidad con el Plan Integral de Desarrollo Agrícola de África de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, como parte de una “revolución verde” africana;

h) Alentar y apoyar las iniciativas de la Unión Africana y de las organizaciones subregionales para prevenir los conflictos, mediar entre las partes y resolverlos con la asistencia de las Naciones Unidas; en este sentido, celebramos las propuestas del Grupo de los Ocho destinadas a proporcionar apoyo para el mantenimiento de la paz en África;

i) Prestar, con el objetivo de lograr una generación libre del SIDA, el paludismo y la tuberculosis en África, asistencia para la prevención y atención y para aproximarnos, en la mayor medida posible, al logro del objetivo de acceso universal para 2010 al tratamiento del VIH/SIDA en los países de África, y alentar a las empresas farmacéuticas a fabricar medicamentos, en particular medicamentos antirretrovirales, asequibles y de fácil acceso en África y asegurar que se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible sobre la base de donaciones, para luchar contra el paludismo, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África mediante el fortalecimiento de los sistemas sanitarios.

III. Paz y seguridad colectiva

69. Reconocemos que nos enfrentamos a amenazas muy diversas que nos exigen una respuesta urgente, colectiva y más decidida.

70. Reconocemos también que, de acuerdo con la Carta, para hacer frente a esas amenazas se requiere la cooperación entre todos los principales órganos de las Naciones Unidas, dentro de sus mandatos respectivos.

71. Reconocemos que vivimos en el mundo de la interdependencia y la globalización y que muchas de las amenazas actuales no distinguen fronteras nacionales, están interrelacionadas y deben abordarse en los planos mundial, regional y nacional de conformidad con la Carta y el derecho internacional.

72. Por consiguiente, reafirmamos nuestro compromiso de tratar de alcanzar un consenso en materia de seguridad basado en el reconocimiento de que muchas de las amenazas están interrelacionadas, de que el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos se refuerzan mutuamente, de que la mejor manera en que un Estado se puede proteger no es nunca actuando completamente aislado; y de que todos los Estados necesitan un sistema de seguridad colectiva eficaz y eficiente, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta.

Solución pacífica de controversias

73. Subrayamos la obligación de los Estados de resolver sus controversias por medios pacíficos de conformidad con el Capítulo VI de la Carta, incluido, cuando proceda, el uso de la Corte Internacional de Justicia. Además, todos los Estados actuarán de conformidad con la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

74. Subrayamos la importancia de la prevención de conflictos armados de conformidad con los propósitos y principios de la Carta y renovamos solemnemente nuestro compromiso de fomentar una cultura de prevención de los conflictos armados como medio de abordar con eficacia los problemas interrelacionados de seguridad y desarrollo a los que se enfrentan los pueblos del mundo, así como de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para la prevención de los conflictos armados.

75. Subrayamos además la importancia de abordar la prevención de los conflictos armados y la solución de controversias desde un enfoque coherente e integral y la necesidad de que el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Secretario General coordinen sus actividades dentro de los respectivos mandatos que les confiere la Carta.

76. Reconociendo la importante función de buenos oficios que desempeña el Secretario General, incluida la mediación en las controversias, apoyamos sus esfuerzos por fortalecer su capacidad en este ámbito.

Uso de la fuerza de conformidad con la Carta

77. Reiteramos la obligación de todos los Estados Miembros de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza de cualquier forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas. Reafirmamos que uno de los propósitos y principios que guían a las Naciones Unidas es mantener la paz y la seguridad internacionales, desarrollar relaciones amistosas entre las naciones basadas en el respeto de los principios de igualdad de derechos y de libre determinación de los pueblos y tomar otras medidas apropiadas para reforzar la paz universal, y, con ese fin, estamos decididos a tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz y suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz, y para lograr por medios pacíficos, de conformidad con los principios de la justicia y de derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

78. Reiteramos la importancia de promover y reforzar el proceso multilateral y de afrontar los desafíos y los problemas internacionales mediante la estricta observancia de la Carta y los principios de derecho internacional, y reiteramos además nuestro compromiso para con el multilateralismo.

79. Reafirmamos que las disposiciones pertinentes de la Carta son suficientes para abordar toda la gama de amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Reafirmamos asimismo la autoridad del Consejo de Seguridad para imponer medidas coercitivas con el fin de mantener y restablecer la paz y la seguridad internacionales. Subrayamos la importancia de actuar de conformidad con los propósitos y principios de la Carta.

80. Reafirmamos también que incumbe al Consejo de Seguridad la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Tomamos nota también de la función que desempeña la Asamblea General en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta.

Terrorismo

81. Condenamos enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales.

82. Acogemos con satisfacción la identificación por el Secretario General de los elementos de una estrategia de lucha contra el terrorismo. Esos elementos deberán ser desarrollados por la Asamblea General sin demora con miras a aprobar y aplicar una estrategia que promueva respuestas generales, coordinadas y coherentes contra el terrorismo en los planos nacional, regional e internacional, que también tenga en cuenta las condiciones que han propiciado la difusión del terrorismo. En este contexto, elogiamos las distintas iniciativas adoptadas para promover el diálogo, la tolerancia y el entendimiento entre las civilizaciones.

83. Subrayamos la necesidad de hacer todo lo posible para llegar a un acuerdo y concertar una convención amplia sobre el terrorismo internacional durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

84. Reconocemos que podría considerarse la posibilidad de convocar una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para dar una respuesta internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

85. Reconocemos que la cooperación internacional para luchar contra el terrorismo debe estar en conformidad con el derecho internacional, incluida la Carta y las convenciones y los protocolos internacionales pertinentes. Los Estados deben asegurarse de que toda medida que se tome para combatir el terrorismo se ajuste a las obligaciones que tienen en virtud del derecho internacional, en particular las normas de derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho internacional humanitario.

86. Reiteramos nuestro llamamiento a los Estados para que se abstengan de organizar, financiar, alentar, impartir capacitación o prestar apoyo de cualquier otra forma a las actividades de terrorismo y para que adopten las medidas apropiadas a fin de que sus territorios no se utilicen para esas actividades.

87. Reconocemos la importante función que desempeñan las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y hacemos hincapié en la contribución vital de la cooperación regional y bilateral, en particular en el nivel práctico de la cooperación para la aplicación de la ley y el intercambio tecnológico.

88. Instamos a la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, a prestar asistencia a los Estados para aumentar la capacidad nacional y regional de lucha contra el terrorismo. Invitamos al Secretario General a que presente propuestas a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, dentro de sus respectivos mandatos, a fin de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados a luchar contra el terrorismo y aumentar la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas a este respecto.

89. Subrayamos la importancia de asistir a las víctimas del terrorismo y de prestarles apoyo a ellas y a sus familias para que superen sus pérdidas y su dolor.

90. Alentamos al Consejo de Seguridad a que estudie la manera de fortalecer su función de supervisión y aplicación de la ley en la lucha contra el terrorismo, incluso consolidando las obligaciones de presentación de informes de los Estados, teniendo en cuenta y respetando los distintos mandatos de sus órganos subsidiarios contra el terrorismo. Nos comprometemos a cooperar plenamente con los tres órganos subsidiarios competentes en el desempeño de sus tareas, reconociendo que muchos Estados siguen requiriendo asistencia para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

91. Respalamos los esfuerzos para la pronta entrada en vigor del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y alentamos decididamente a los Estados a que consideren la posibilidad de adherirse a él con prontitud así como a las otras 12 convenciones y protocolos internacionales contra el terrorismo sin más dilación y a que los apliquen.

Mantenimiento de la paz

92. Reconociendo que el mantenimiento de la paz por las Naciones Unidas desempeña una función esencial para ayudar a las partes en un conflicto a poner fin a las hostilidades, y elogiando la contribución de las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en este sentido, observando las mejoras que se han introducido en los últimos años en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, incluido el despliegue de misiones integradas en situaciones complejas, y subrayando la necesidad de establecer operaciones con una capacidad adecuada para hacer frente a las hostilidades y cumplir sus mandatos con eficacia, instamos también a que se elaboren más a fondo propuestas para aumentar la capacidad de despliegue rápido con el fin de reforzar las operaciones de mantenimiento de la paz en situaciones de crisis. Apoyamos la creación de una capacidad operativa inicial en relación con una fuerza de policía permanente a fin de establecer una capacidad coherente, eficaz y responsable para la puesta en marcha del componente de policía de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y proporcionar asistencia a las misiones actuales mediante la facilitación de asesoramiento y conocimientos especializados.

93. Reconociendo la importante contribución a la paz y la seguridad que aportan las organizaciones regionales de conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII de la Carta, y la importancia de forjar alianzas y arreglos previsibles entre las

Naciones Unidas y las organizaciones regionales, y observando en particular, habida cuenta de las necesidades especiales de África, la importancia de contar con una Unión Africana sólida:

a) Apoyamos las iniciativas de la Unión Europea y otras entidades regionales para establecer capacidades tales como la de despliegue rápido y arreglos de reserva y transitorios;

b) Apoyamos el desarrollo y aplicación de un plan decenal para el fomento de la capacidad con la Unión Africana.

94. Apoyamos la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, de 2001.

95. Exhortamos a los Estados partes en la Convención sobre la prohibición del empleo de minas antipersonal y el Protocolo Enmendado II de la Convención sobre ciertas Armas Convencionales a que cumplan cabalmente sus obligaciones respectivas. Instamos a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que presten más asistencia técnica a los Estados afectados por minas.

96. Hacemos hincapié en la importancia de las recomendaciones del asesor del Secretario General en relación con los actos de explotación y abuso sexual cometidos por el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, e instamos a que se apliquen sin demora las medidas adoptadas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de acuerdo con las recomendaciones mencionadas más arriba.

Consolidación de la paz

97. Destacando la necesidad de un enfoque coordinado, uniforme e integrado de la consolidación de la paz y la reconciliación después de un conflicto con el objeto de lograr una paz duradera, reconociendo la necesidad de un mecanismo institucional específico para atender a las necesidades especiales de los países que salen de situaciones de conflicto con miras a la recuperación, la reintegración y la reconstrucción y ayudarlos a establecer las bases de un desarrollo sostenible, y reconociendo la función decisiva de las Naciones Unidas a este respecto, decidimos establecer una Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental.

98. El objetivo principal de la Comisión de Consolidación de la Paz es reunir a todos los agentes interesados para organizar los recursos, proponer estrategias integrales para la consolidación de la paz y la recuperación en situaciones posteriores a los conflictos y ofrecer asesoramiento relativo a esas estrategias. La Comisión deberá centrar la atención en las tareas de reconstrucción y de consolidación de las instituciones necesarias para la recuperación después del conflicto y apoyar el desarrollo de estrategias integradas para sentar las bases de un desarrollo sostenible. Además, deberá formular recomendaciones y proporcionar información para mejorar la coordinación de todas las partes interesadas tanto de las Naciones Unidas como ajenas a la Organización, desarrollar las prácticas más adecuadas, ayudar a obtener financiación previsible para las actividades iniciales de recuperación y ampliar el período de atención a la recuperación posterior al conflicto por parte de la comunidad internacional. La Comisión deberá actuar en todos los asuntos sobre la base del consenso entre sus miembros.

99. La Comisión de Consolidación de la Paz deberá publicar los resultados de sus deliberaciones y sus recomendaciones como documentos de las Naciones Unidas para que estén a la disposición de todos los órganos y agentes pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales. La Comisión de Consolidación de la Paz deberá presentar un informe anual a la Asamblea General.

100. La Comisión de Consolidación de la Paz deberá reunirse con diferentes composiciones. En las reuniones dedicadas a países concretos, por invitación del Comité de Organización al que se hace referencia en el párrafo 101 *infra*, deberán participar en calidad de miembros, además de los miembros del Comité de Organización, representantes de:

- a) El país cuya situación se esté examinando;
- b) Los países de la región que intervengan en el proceso posterior al conflicto y los demás países que intervengan en las actividades de socorro y/o el diálogo político, además de las organizaciones regionales y subregionales competentes;
- c) Los principales contribuyentes de fondos, de contingentes y de policía civil que intervengan en las actividades de recuperación;
- d) El representante principal de las Naciones Unidas sobre el terreno y otros representantes de las Naciones Unidas competentes;
- e) Las instituciones financieras regionales e internacionales que corresponda.

101. La Comisión de Consolidación de la Paz deberá tener un Comité de Organización permanente, responsable de la elaboración de sus reglas de procedimiento y de las cuestiones de organización, compuesto por:

- a) Miembros del Consejo de Seguridad, incluidos miembros permanentes;
- b) Miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales, prestando la debida consideración a los países que tengan experiencia en la recuperación posterior a los conflictos;
- c) Contribuyentes principales de cuotas prorrateadas a los presupuestos de las Naciones Unidas y de contribuciones voluntarias a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido el Fondo Permanente para la Consolidación de la Paz, que no se encuentren entre los elegidos de acuerdo con los apartados a) o b) *supra*;
- d) Contribuyentes principales de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas, que no se encuentren entre los elegidos de acuerdo con los apartados a), b) o c) *supra*.

102. Se deberá invitar a participar en todas las reuniones de la Comisión de Consolidación de la Paz a representantes del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otros donantes institucionales, de una manera compatible con los instrumentos por los que se rigen, así como a un representante del Secretario General.

103. Pedimos al Secretario General que cree un fondo plurianual permanente para la consolidación de la paz en situaciones posteriores a conflictos, financiado mediante aportaciones voluntarias y teniendo en cuenta debidamente los instrumentos existentes. Los objetivos del Fondo para la Consolidación de la Paz serán, entre otros, asegurar la disponibilidad inmediata de los recursos necesarios para poner en

marcha actividades de consolidación de la paz y de recursos financieros apropiados para la recuperación.

104. Pedimos también al Secretario General que cree en la Secretaría, y dentro de los límites de los recursos existentes, una pequeña oficina de apoyo a la consolidación de la paz compuesta por expertos cualificados que ofrezca asistencia y apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz. La oficina deberá utilizar los mejores servicios de expertos disponibles.

105. La Comisión de Consolidación de la Paz debería empezar a funcionar a más tardar el 31 de diciembre de 2005.

Sanciones

106. Subrayamos que las sanciones siguen siendo un instrumento importante de conformidad con la Carta en nuestros esfuerzos por mantener la paz y la seguridad internacionales sin recurrir al uso de la fuerza y resolvemos velar por que las sanciones sean cuidadosamente selectivas y apoyen objetivos claros, respondan a sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad y se apliquen de manera que se logre un equilibrio entre la eficacia en la obtención de los resultados deseados y las posibles consecuencias adversas, incluidas las consecuencias socioeconómicas y humanitarias, para la población y terceros Estados.

107. Las sanciones se deberán aplicar y supervisar de manera eficaz con elementos de referencia claros y deberán ser objeto de un examen periódico, según corresponda, y permanecer en vigor un período limitado, solamente el tiempo que sea necesario para alcanzar los objetivos de las sanciones, y deberán levantarse una vez se hayan alcanzado sus objetivos.

108. Exhortamos al Consejo de Seguridad a que, con el apoyo del Secretario General, mejore su supervisión de la aplicación y los efectos de las sanciones, vele por que las sanciones se apliquen de manera responsable, examine periódicamente los resultados de esa supervisión y que también elabore un mecanismo para solucionar los problemas económicos especiales provocados por la aplicación de las sanciones, de conformidad con la Carta.

109. También exhortamos al Consejo de Seguridad a que, con el apoyo del Secretario General, vele por que existan procedimientos justos y claros, para incluir a personas y entidades en las listas de sanciones y retirarlas de ellas, así como para conceder exenciones por motivos humanitarios.

110. Apoyamos los esfuerzos realizados por intermedio de las Naciones Unidas para fortalecer la capacidad de los Estados de aplicar las disposiciones sobre sanciones.

Delincuencia transnacional

111. Expresamos nuestra grave preocupación por los efectos negativos para el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos de la delincuencia transnacional, incluidos el contrabando y la trata de seres humanos, el problema mundial de los estupefacientes y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, y por la creciente vulnerabilidad de los Estados frente a ese tipo de delincuencia. Reafirmamos la necesidad de trabajar unidos para luchar contra la delincuencia transnacional.

112. Reconocemos que la trata de personas sigue constituyendo un grave problema para la humanidad y que requiere una respuesta internacional concertada. Por ello,

instamos a todos los Estados a que elaboren, apliquen y refuercen medidas eficaces para combatir y eliminar todas las formas de trata de personas a fin de acabar con la demanda de víctimas de la trata y protegerlas.

113. Instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse parte en las convenciones internacionales pertinentes sobre delincuencia organizada y corrupción y a que, una vez estos instrumentos les sean de aplicación, los implementen con eficacia, entre otras formas incorporando sus disposiciones en la legislación nacional y reforzando sus sistemas de justicia penal.

114. Reafirmamos nuestra determinación y nuestro compromiso inquebrantables de poner fin al problema mundial de los estupefacientes mediante la cooperación internacional y estrategias nacionales a fin de acabar con el suministro ilícito y la demanda de drogas ilícitas.

115. Resolvemos reforzar la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco de sus mandatos actuales, para que preste asistencia a los Estados Miembros en esas tareas cuando éstos la soliciten.

La mujer en la prevención y solución de conflictos

116. Subrayamos el importante papel que desempeña la mujer en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz. Reafirmamos nuestro compromiso con la aplicación cabal y efectiva de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad relativa a la mujer y la paz y la seguridad. Subrayamos también la importancia de incorporar una perspectiva de género y de que la mujer tenga la oportunidad de participar plenamente y en pie de igualdad en todas las iniciativas de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad, así como la necesidad de que tenga un mayor papel en el proceso de adopción de decisiones a todos los niveles. Condenamos enérgicamente todas las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado y el recurso a la explotación, la violencia y los abusos sexuales, y nos comprometemos a elaborar y poner en marcha estrategias para denunciar, prevenir y castigar la violencia por motivos de género.

Protección de los niños en los conflictos armados

117. Reafirmamos nuestro compromiso de promover y proteger los derechos y el bienestar de los niños en los conflictos armados. Acogemos con satisfacción los importantes avances e innovaciones logrados en los últimos años, y en particular la aprobación de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. Instamos a los Estados a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados. También instamos a los Estados a que adopten medidas eficaces, cuando proceda, para impedir el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados, contrario al derecho internacional, por parte de fuerzas y grupos armados, y a que prohíban y tipifiquen como delito dichas prácticas.

118. Instamos, pues, a todos los Estados en cuestión a que adopten medidas concretas para asegurar la rendición de cuentas y el castigo de los responsables de abusos graves contra los niños. Reafirmamos también nuestro compromiso de velar por que los niños que viven en medio de conflictos armados reciban asistencia humanitaria eficaz

y oportuna, incluida educación, para lograr su rehabilitación y reintegración en la sociedad.

IV. Derechos humanos e imperio de la ley

119. Reafirmamos nuestro compromiso de proteger y promover activamente todos los derechos humanos, el imperio de la ley y la democracia, y reconocemos que son aspectos vinculados entre sí, que se refuerzan mutuamente y que se encuentran entre los valores y principios fundamentales universales e indivisibles de las Naciones Unidas, y pedimos a todas las partes de las Naciones Unidas que promuevan los derechos humanos y las libertades fundamentales con arreglo a sus mandatos.

120. Reafirmamos el solemne compromiso de nuestros Estados a cumplir con su obligación de promover el respeto, el goce y la protección universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, de conformidad con lo dispuesto en la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional. El carácter universal de esos derechos y libertades no puede ponerse en tela de juicio.

Derechos humanos

121. Reafirmamos que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y con la misma atención. Si bien es necesario tener en cuenta la importancia de las peculiaridades nacionales y regionales y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, todos los Estados, independientemente de cuál sea su sistema político, económico y cultural, tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

122. Destacamos la responsabilidad de todos los Estados, en virtud de la Carta, de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, convicción política o de otro tipo, origen nacional o social, capacidad económica, nacimiento o cualquier otra condición.

123. Resolvemos seguir reforzando el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de asegurar el goce efectivo por todos de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

124. Resolvemos reforzar la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tomando nota del plan de acción de la Alta Comisionada para poder desempeñar de manera eficaz su mandato a fin de afrontar la amplia gama de problemas relacionados con los derechos humanos a que se enfrenta la comunidad internacional, en particular en los ámbitos de la asistencia técnica y la creación de capacidad, duplicando los recursos de su presupuesto ordinario durante los próximos cinco años con miras a establecer progresivamente un equilibrio entre el presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias que reciba, teniendo en cuenta otros programas prioritarios dirigidos a los países en desarrollo y la contratación de personal altamente competente sobre la base de una diversidad geográfica amplia y del equilibrio entre los géneros, con cargo al presupuesto ordinario; y apoyamos una cooperación más estrecha de la Oficina con todos los órganos pertinentes

de las Naciones Unidas, incluidos la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad.

125. Resolvemos aumentar la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, entre otras formas con una mayor puntualidad en la presentación de informes, procedimientos mejores y simplificados para dicha presentación, y con la prestación de asistencia técnica a los Estados a fin de que mejoren su capacidad para presentar informes y apliquen en mayor medida las recomendaciones que se les haga.

126. Resolvemos integrar la promoción y protección de los derechos humanos en las políticas nacionales y respaldar una mayor incorporación de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como estrechar la cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y todos los órganos de las Naciones Unidas pertinentes.

127. Reafirmamos nuestro compromiso de seguir avanzando en la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas del mundo, en los planos local, nacional, regional e internacional, incluso mediante la consulta y la colaboración con ellos, y a presentar lo antes posible para su aprobación un proyecto final de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

128. Reconocemos la necesidad de prestar especial atención a los derechos humanos de las mujeres y los niños y nos comprometemos a promoverlos por todos los medios posibles, incluso incorporando la perspectiva de género y la protección de los niños en los programas de derechos humanos.

129. Reconocemos la necesidad de que se garantice a las personas con discapacidad el goce pleno de sus derechos sin discriminación alguna. Afirmamos también la necesidad de que se concluya un proyecto amplio de convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

130. Manifestamos que la promoción y protección de los derechos de las personas que pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas contribuye a la paz y la estabilidad política y social y enriquece la diversidad cultural y el patrimonio de la sociedad.

131. Apoyamos la promoción de la educación y la enseñanza sobre derechos humanos a todos los niveles, incluso mediante la ejecución del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, cuando proceda, e instamos a todos los Estados a adoptar iniciativas en ese sentido.

Personas desplazadas dentro de los países

132. Reconocemos los Principios rectores aplicables a los desplazamientos dentro del país como marco internacional de importancia para proteger a las personas desplazadas dentro de los países y estamos decididos a adoptar medidas efectivas para aumentar la protección de esas personas.

Protección y asistencia a los refugiados

133. Nos comprometemos a salvaguardar el principio de protección de los refugiados y a asumir nuestra responsabilidad de resolver su grave situación, incluso mediante el apoyo de iniciativas destinadas a eliminar las causas que dan lugar al movimiento de refugiados, lograr el regreso seguro y sostenible de esas poblaciones,

encontrar soluciones duraderas para quienes lleven mucho tiempo refugiados y evitar que el movimiento de los refugiados se convierta en fuente de tensión entre Estados. Reafirmamos el principio de solidaridad y distribución de la carga y estamos decididos a apoyar a las naciones en la labor de asistencia a las poblaciones de refugiados y a sus comunidades de acogida.

Imperio de la ley

134. Reconociendo la necesidad de una adhesión universal al imperio de la ley y a su aplicación en los planos nacional e internacional:

a) Reafirmamos nuestro compromiso con los propósitos y principios de la Carta y el derecho internacional y con un orden internacional basado en el imperio de la ley y el derecho internacional, que es esencial para la coexistencia pacífica y la cooperación entre Estados;

b) Apoyamos la ceremonia anual de firma o ratificación de tratados;

c) Alentamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse parte en todos los tratados relacionados con la protección de civiles;

d) Instamos a los Estados a que sigan tratando de eliminar las políticas y prácticas que discriminan a la mujer y de aprobar leyes y fomentar prácticas que protejan los derechos de la mujer y promuevan la igualdad entre los géneros;

e) Apoyamos el establecimiento de una dependencia de asistencia sobre el imperio de la ley en la Secretaría, de conformidad con los procedimientos pertinentes en vigor, con sujeción a la presentación de un informe del Secretario General a la Asamblea General, a fin de fortalecer las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a promover el imperio de la ley, entre otras formas mediante la asistencia técnica y el fomento de la capacidad;

f) Reconocemos la importante función de la Corte Internacional de Justicia, órgano judicial principal de las Naciones Unidas, de arbitrar controversias entre Estados, así como el valor de su labor e instamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de reconocer la jurisdicción de la Corte con arreglo a lo dispuesto en su Estatuto y de estudiar medios de fortalecer la labor de la Corte, entre otras formas prestando apoyo, con carácter voluntario, al Fondo Fiduciario del Secretario General para prestar asistencia a los Estados en el arreglo de controversias por mediación de la Corte Internacional de Justicia.

Democracia

135. Reafirmamos que la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos para determinar su propio sistema político, económico, social y cultural y su participación plena en todos los aspectos de sus vidas. Reafirmamos también que, si bien las democracias comparten características comunes, no existe un único modelo de democracia, que no pertenece a ningún país o región, y reafirmamos la necesidad de respetar debidamente la soberanía y el derecho a la libre determinación. Hacemos hincapié en que la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

136. Renovamos nuestro compromiso de apoyar la democracia reforzando la capacidad de los países para aplicar los principios y las prácticas democráticos y estamos decididos a fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten. Acogemos con satisfacción el establecimiento de un Fondo para la Democracia en las Naciones Unidas. Señalamos que, en la Junta Consultiva que se establezca, deberá reflejarse una representación geográfica diversa. Invitamos al Secretario General a que ayude a velar por que en las disposiciones prácticas para el establecimiento del Fondo para la Democracia se tengan debidamente en cuenta las actividades de las Naciones Unidas existentes en este ámbito.

137. Invitamos a los Estados Miembros interesados a que consideren detenidamente la posibilidad de hacer contribuciones al Fondo.

Responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad

138. Cada Estado es responsable de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Esa responsabilidad conlleva la prevención de dichos crímenes, incluida la incitación a su comisión, mediante la adopción de las medidas apropiadas y necesarias. Aceptamos esa responsabilidad y convenimos en obrar en consecuencia. La comunidad internacional debe, según proceda, alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad y ayudar a las Naciones Unidas a establecer una capacidad de alerta temprana.

139. La comunidad internacional, por conducto de las Naciones Unidas, tiene también la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta, para ayudar a proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En este contexto, estamos dispuestos a adoptar medidas colectivas, de manera oportuna y decisiva, por conducto del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta, incluido su Capítulo VII, en cada caso concreto y en colaboración con las organizaciones regionales pertinentes cuando proceda, si se demuestra que los medios pacíficos son inadecuados y que las autoridades nacionales no protegen manifiestamente a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Destacamos la necesidad de que la Asamblea General siga examinando la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad y las consecuencias, teniendo en cuenta los principios de la Carta y el derecho internacional. También tenemos la intención de comprometernos, cuando sea necesario y apropiado, a ayudar a los Estados a crear capacidad para proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y a prestar asistencia a los que se encuentren en situaciones de tensión antes de que estallen las crisis y los conflictos.

140. Apoyamos plenamente la misión del Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio.

Derechos de los niños

141. Expresamos nuestro desaliento ante el creciente número de niños que participa en conflictos armados y se ve afectados por éstos, así como por las demás formas de

violencia, incluidas la violencia en el hogar, la explotación y los abusos sexuales y la trata. Apoyamos las políticas de cooperación encaminadas a fortalecer las capacidades nacionales para mejorar la situación de esos niños y ayudar a su rehabilitación y reintegración en la sociedad.

142. Nos comprometemos a respetar y asegurar los derechos de todos los niños sin discriminación alguna, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, convicción política o de otro tipo, origen nacional, étnico o social, capacidad económica, estado de salud, nacimiento o cualquier otra condición personal o de sus padres o representantes legales. Instamos a los Estados a que consideren la posibilidad de hacerse parte, con carácter prioritario, de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Seguridad humana

143. Subrayamos el derecho de las personas a vivir en libertad y dignidad, alejadas de la pobreza y la desesperación. Reconocemos que todas las personas, en particular las que son vulnerables, tienen derecho a vivir libres de temores y carencias, a disponer de iguales oportunidades para gozar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano. A este fin, nos comprometemos a examinar y definir el concepto de seguridad humana en la Asamblea General.

Cultura de paz e iniciativas sobre el diálogo entre culturas, civilizaciones y religiones

144. Reafirmamos la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, así como el Programa Mundial y el Programa de Acción para el Diálogo entre Civilizaciones, aprobados por la Asamblea General, y el valor de las diferentes iniciativas sobre el diálogo entre culturas y civilizaciones, incluido el diálogo sobre la cooperación entre creencias. Nos comprometemos a adoptar medidas para promover una cultura de paz y diálogo en los planos local, nacional, regional e internacional, y pedimos al Secretario General que estudie la posibilidad de mejorar los mecanismos de aplicación y de dar seguimiento a esas iniciativas. En este sentido, también acogemos con satisfacción la Iniciativa de la Alianza de las Civilizaciones anunciada por el Secretario General el 14 de julio de 2005.

145. Destacamos que el deporte puede promover la paz y el desarrollo y contribuir a la creación de un entorno de tolerancia y comprensión, y alentamos a que en la Asamblea General se debatan propuestas conducentes a la elaboración de un plan de acción sobre el deporte y el desarrollo.

V. Fortalecimiento de las Naciones Unidas

146. Reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer las Naciones Unidas con miras a aumentar su autoridad y eficiencia, así como su capacidad para hacer frente, con eficacia y de conformidad con los propósitos y principios de su Carta, a toda la gama de problemas de nuestro tiempo. Estamos decididos a imprimir nuevo vigor a los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas y a adaptarlos a las necesidades del siglo XXI.

147. Hacemos hincapié en que, para desempeñar con eficiencia sus respectivos mandatos, de conformidad con lo dispuesto en la Carta, los órganos de las Naciones

Unidas deben promover una buena cooperación y coordinación en la tarea común de construir unas Naciones Unidas más eficaces.

148. Destacamos la necesidad de proporcionar a las Naciones Unidas recursos suficientes y oportunos para que puedan llevar a cabo su mandato. Tras la reforma, las Naciones Unidas deben responder a la totalidad de sus miembros, ser fieles a sus principios fundacionales, y estar adaptadas para llevar a cabo su mandato.

Asamblea General

149. Reafirmamos la posición central de la Asamblea General como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, así como la función de la Asamblea en el proceso de establecimiento de normas y la codificación del derecho internacional.

150. Acogemos con beneplácito las medidas adoptadas por la Asamblea General con miras a fortalecer su función y autoridad y afianzar la función y el liderazgo del Presidente de la Asamblea y, con ese fin, pedimos que se apliquen cabalmente y sin dilación.

151. Instamos a que se estreche la relación entre la Asamblea General y los demás órganos principales para asegurar una mejor coordinación sobre las cuestiones temáticas que exigen la adopción de medidas coordinadas por las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos mandatos.

Consejo de Seguridad

152. Reafirmamos que los Estados Miembros han conferido al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, actuando en su nombre, de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas.

153. Apoyamos la pronta reforma del Consejo de Seguridad como elemento esencial de nuestro esfuerzo global por reformar las Naciones Unidas, para que tenga una representatividad más amplia y sea más eficiente y transparente, de modo que aumente aún más su eficacia y la legitimidad y aplicación de sus decisiones. Nos comprometemos a seguir esforzándonos por llegar a una decisión con ese fin y pedimos a la Asamblea General que examine a fin de año la evolución de la reforma descrita anteriormente.

154. Recomendamos que el Consejo de Seguridad siga adaptando sus métodos de trabajo a fin de que pueda aumentar la participación de los Estados que no son miembros del Consejo en su labor, según corresponda, mejorar su rendición de cuentas a los miembros y aumentar la transparencia de su labor.

Consejo Económico y Social

155. Reafirmamos la función que la Carta y la Asamblea General han conferido al Consejo Económico y Social y reconocemos la necesidad de que éste actúe con mayor eficacia en su calidad de principal órgano encargado de la coordinación, el examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como del cumplimiento de los objetivos internacionales de desarrollo convenidos en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio. A tales efectos, el Consejo debe:

a) Promover en el plano internacional el diálogo y la colaboración sobre políticas y tendencias mundiales en los ámbitos económico, social, ambiental y humanitario. Para ello, el Consejo servirá de plataforma cardinal para los contactos de alto nivel entre los Estados Miembros y con las instituciones financieras internacionales, el sector privado y la sociedad civil, respecto de las nuevas tendencias, las políticas y las medidas de alcance mundial, y fomentará su capacidad para responder mejor y con mayor rapidez a la evolución de la situación económica, ambiental y social a nivel internacional;

b) Celebrar cada dos años un foro de cooperación para el desarrollo de alto nivel para examinar las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, incluidas las estrategias, las políticas y la financiación, promover una mayor coherencia entre las actividades de desarrollo de los diferentes asociados para el desarrollo y fortalecer los vínculos entre la labor normativa y la labor operacional de las Naciones Unidas;

c) Asegurar el seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y hacer exámenes sustantivos anuales a nivel ministerial para evaluar los progresos, con el apoyo de sus comisiones orgánicas y regionales y otras instituciones internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos;

d) Apoyar y complementar las actividades internacionales encaminadas a hacer frente a las situaciones de emergencia humanitaria, incluidos los desastres naturales, a fin de mejorar la coordinación de la respuesta de las Naciones Unidas;

e) Desempeñar una función decisiva en la coordinación general de los fondos, programas y organismos, asegurando la coherencia entre ellos y evitando la duplicación de mandatos y actividades.

156. Destacamos que, para que el Consejo Económico y Social desempeñe cabalmente las funciones mencionadas, es preciso adaptar la organización de sus trabajos, su programa y sus actuales métodos de trabajo.

Consejo de Derechos Humanos

157. De conformidad con nuestro compromiso de reforzar aún más los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, decidimos establecer un Consejo de Derechos Humanos.

158. El Consejo será responsable de promover el respeto universal de la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas, sin distinciones de ningún tipo y de forma justa y equitativa.

159. El Consejo deberá abordar las situaciones en que se violen los derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas, y hacer recomendaciones al respecto. También deberá promover la coordinación eficaz y la incorporación de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

160. Pedimos al Presidente de la Asamblea General que lleve a cabo negociaciones abiertas, transparentes e inclusivas que concluyan lo antes posible durante el sexagésimo período de sesiones con objeto de establecer el mandato, las modalidades, las funciones, el tamaño, la composición, los miembros, los métodos de trabajo y los procedimientos del Consejo.

La Secretaría y la reforma de la gestión

161. Reconocemos que para poner en práctica efectivamente los principios y objetivos de la Carta necesitamos una Secretaría eficiente, eficaz y responsable. Su personal deberá actuar de conformidad con el Artículo 100 de la Carta, en una cultura de rendición de cuentas, transparencia e integridad institucionales. En consecuencia, nosotros:

a) Reconocemos las medidas de reforma que está aplicando el Secretario General para reforzar la rendición de cuentas y la supervisión, mejorar el desempeño de las funciones directivas, aumentar la transparencia y afianzar el comportamiento ético, y lo invitamos a que informe a la Asamblea General sobre los progresos logrados en la aplicación de esas medidas;

b) Destacamos la importancia de establecer mecanismos efectivos y eficientes para asegurar la responsabilidad y la rendición de cuentas en la Secretaría;

c) Instamos al Secretario General a que asegure que al contratar al personal la consideración primordial sea el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta;

d) Acogemos con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por asegurar un comportamiento ético, una mayor transparencia de las operaciones financieras de los funcionarios de las Naciones Unidas y una mayor protección de las personas que revelan actos ilícitos en la Organización. Instamos al Secretario General a que aplique escrupulosamente las normas de conducta vigentes y elabore un código ético que se aplique a nivel de todo el sistema para todo el personal de las Naciones Unidas. A ese respecto, pedimos al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, detalles sobre la oficina de ética de carácter independiente que tiene la intención de establecer;

e) Nos comprometemos a proporcionar a las Naciones Unidas recursos suficientes, en forma oportuna, para que la Organización pueda cumplir sus mandatos y lograr sus objetivos teniendo presentes las prioridades convenidas por la Asamblea General y la necesidad de mantener la disciplina presupuestaria. Destacamos que todos los Estados Miembros deben cumplir sus obligaciones en relación con los gastos de la Organización;

f) Instamos encarecidamente al Secretario General a que haga el mejor y más eficiente uso de los recursos de conformidad con normas y procedimientos claros convenidos por la Asamblea General, en interés de todos los Estados Miembros, adoptando las mejores prácticas de gestión, incluido el uso eficaz de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con vistas a aumentar la eficiencia y la capacidad de la Organización, concentrándose en las actividades que reflejen las prioridades convenidas de las Naciones Unidas.

162. Reafirmamos la función del Secretario General como más alto funcionario administrativo de la Organización, de conformidad con el Artículo 97 de la Carta. Pedimos al Secretario General que someta al examen de la Asamblea General propuestas relativas a las condiciones y las medidas necesarias para que él cumpla con eficacia sus obligaciones directivas.

163. Encomiamos los esfuerzos que ha venido desplegando el Secretario General para mejorar la gestión efectiva de las Naciones Unidas y su empeño en actualizar la

Organización. Teniendo presente nuestra responsabilidad como Estados Miembros, destacamos la necesidad de que se adopten decisiones sobre reformas adicionales con el fin de que se utilicen de forma más eficiente los recursos financieros y humanos de que dispone la Organización y se cumplan mejor sus principios, objetivos y mandatos. Instamos al Secretario General a que presente a la Asamblea General, propuestas de reformas de la gestión para que las examine y adopte decisiones al respecto en el primer trimestre de 2006, y decidimos:

a) Asegurar que las políticas, reglamentaciones y normas presupuestarias, financieras y de recursos humanos de las Naciones Unidas respondan a las necesidades actuales de la Organización y le permitan realizar su labor de forma eficiente y efectiva, y pedir al Secretario General que presente una evaluación y recomendaciones a la Asamblea General. En la evaluación y las recomendaciones del Secretario General deberían tenerse en cuenta las medidas ya en marcha para la reforma de la gestión de los recursos humanos y el proceso presupuestario;

b) Consolidar y actualizar el programa de trabajo de las Naciones Unidas de forma que responda a las necesidades actuales de los Estados Miembros. Con ese fin, la Asamblea General y otros órganos competentes examinarán todos los mandatos que daten de más de cinco años dimanados de resoluciones de la Asamblea General y otros órganos, examen que complementaría los exámenes periódicos de las actividades que ya se realizan. La Asamblea y los demás órganos deberán concluir ese examen y adoptar las decisiones necesarias que se deriven de él durante 2006. Pedimos al Secretario General que facilite ese examen con análisis y recomendaciones, incluso sobre las oportunidades de reorientar los programas que podrían someterse a la consideración de la Asamblea General en fecha temprana;

c) Examinar una propuesta detallada sobre el marco de una gratificación excepcional por retiro voluntario para mejorar la estructura y la calidad del personal, incluida una indicación de los costos conexos y los mecanismos necesarios para asegurar que se alcancen los objetivos previstos.

164. Reconocemos la necesidad urgente de mejorar sustancialmente los procesos de supervisión y gestión de las Naciones Unidas. Destacamos la importancia de asegurar la independencia operacional de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. En consecuencia:

a) Con carácter urgente, se reforzarán considerablemente los conocimientos especializados, la capacidad y los recursos de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en materia de auditoría e investigaciones;

b) Pedimos al Secretario General que presente una evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, que abarque las funciones y responsabilidades de los funcionarios directivos, teniendo debidamente en cuenta el carácter de los órganos de auditoría y supervisión de que se trate. Esa evaluación se llevará a cabo en el contexto del examen amplio de las disposiciones de gobernanza. Pedimos a la Asamblea General que adopte medidas lo antes posible durante su sexagésimo período de sesiones, sobre la base del examen de las recomendaciones de la evaluación y las del Secretario General;

c) Reconocemos que se necesitan medidas adicionales para aumentar la independencia de las estructuras de supervisión. En consecuencia, pedimos al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones,

para que las examine en fecha temprana, propuestas detalladas acerca del establecimiento de un comité asesor de supervisión de carácter independiente, así como de su mandato, composición, proceso de selección de miembros y cualificación de expertos;

d) Autorizamos a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a que examine la viabilidad de ampliar sus servicios para prestar servicios de supervisión interna a los organismos de las Naciones Unidas que los soliciten, de forma que no comprometa los servicios de supervisión interna que la Oficina presta a la Secretaría de las Naciones Unidas.

165. Insistimos en que todo el personal de las Naciones Unidas ha de demostrar los más altos niveles de conducta y apoyamos los considerables esfuerzos desplegados respecto de la aplicación de la política de tolerancia cero del Secretario General en relación con la explotación y el abuso sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como sobre el terreno. Alentamos al Secretario General a que presente a la Asamblea General, a más tardar el 31 de diciembre de 2005, propuestas con miras a que se adopte un criterio amplio en relación con la asistencia a las víctimas.

166. Alentamos al Secretario General y a todos los órganos decisorios a que sigan adoptando medidas para incorporar una perspectiva de género en las políticas y decisiones de la Organización.

167. Condenamos enérgicamente todos los ataques contra la seguridad del personal que participa en las actividades de las Naciones Unidas. Exhortamos a los Estados a que consideren la posibilidad de ser partes en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado y destacamos la necesidad de que concluyan durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General las negociaciones sobre un protocolo que amplíe el alcance de la protección jurídica de la Convención.

Coherencia del sistema

168. Reconocemos que las Naciones Unidas reúnen un acervo singular de conocimientos especializados y recursos sobre las cuestiones mundiales. Encomiamos a los diversos organismos, organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas relacionados con el desarrollo por sus vastos conocimientos y experiencia en ámbitos de actividad variados y complementarios, así como por sus importantes aportaciones a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo establecidos por las diversas conferencias de las Naciones Unidas.

169. Apoyamos el afianzamiento de la coherencia del sistema mediante la aplicación de las siguientes medidas:

Orden normativo

- Fortalecer los vínculos entre la labor normativa del sistema de las Naciones Unidas y sus actividades operacionales
- Coordinar nuestra representación en los órganos rectores de los diversos organismos de desarrollo y asistencia humanitaria a fin de asegurar que apliquen una política coherente en la asignación de mandatos y recursos en todo el sistema

- Asegurar que los principales temas normativos horizontales, como el desarrollo sostenible, los derechos humanos y la cuestión del género, se tengan en cuenta en la adopción de decisiones en toda la Organización

Actividades operacionales

- Proseguir la aplicación de las reformas en curso encaminadas a lograr una presencia de las Naciones Unidas en los países que sea más efectiva, eficiente, coherente, coordinada y eficaz, con una función de mayor peso para el funcionario superior residente de las Naciones Unidas, ya se trate de un representante especial, un coordinador residente o un coordinador de asuntos humanitarios, que incluya las debidas atribuciones, recursos suficientes y la responsabilidad de rendir cuentas, así como un marco común de gestión, programación y supervisión
- Invitar al Secretario General a que ponga en marcha actividades destinadas a reforzar aún más la gestión y la coordinación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas de modo que contribuyan más eficazmente al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, así como la formulación de propuestas para una administración más rigurosa de las entidades en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y el medio ambiente, con miras a que las examinen los Estados Miembros

Asistencia humanitaria

- Defender y respetar los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia y asegurar que quienes prestan asistencia humanitaria tengan un acceso seguro e ilimitado a las poblaciones necesitadas de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y las leyes nacionales
- Apoyar las actividades de los países, en particular los países en desarrollo, encaminadas a reforzar a todos los niveles su capacidad de prepararse para los desastres naturales, responder rápidamente cuando ocurren y mitigar sus efectos
- Aumentar la eficacia de las respuestas humanitarias de las Naciones Unidas, entre otras cosas, mejorando la puntualidad y previsibilidad de la financiación de las actividades humanitarias, en parte mediante un mejor funcionamiento del Fondo Renovable Central para Emergencias
- Seguir desarrollando y mejorando, según sea necesario, los mecanismos para la utilización de capacidades de reserva para emergencias, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para dar una respuesta oportuna a las situaciones de emergencia humanitaria

Actividades relacionadas con el medio ambiente

- Reconociendo la necesidad de aumentar la eficiencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el medio ambiente, mediante una mayor coordinación, orientación y asesoramiento normativos más eficaces, el perfeccionamiento de los conocimientos, la evaluación y la cooperación en el ámbito científico, la aplicación más estricta de los tratados con el debido respeto de su autonomía jurídica y una mayor integración de las actividades

relacionadas con el medio ambiente en el marco más amplio del desarrollo sostenible a nivel operacional, incluso por medio del fomento de la capacidad, convenimos en estudiar la posibilidad de establecer un marco institucional más coherente para abordar esa necesidad, que incluya una estructura más integrada, sobre la base de las instituciones existentes y los instrumentos convenidos en el plano internacional, así como los órganos establecidos en virtud de tratados y los organismos especializados.

Organizaciones regionales

170. Apoyamos una relación más estrecha entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, con arreglo al Capítulo VIII de la Carta, y por consiguiente decidimos:

- a) Ampliar las consultas y la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales mediante acuerdos oficiales entre las respectivas secretarías y, según proceda, la participación de organizaciones regionales en la labor del Consejo de Seguridad;
- b) Velar por que las organizaciones regionales que tengan la capacidad de prevención de conflictos armados o de mantenimiento de la paz consideren la posibilidad de incorporar esa capacidad al marco de sistema de fuerzas, servicios y equipo de reserva de las Naciones Unidas;
- c) Reforzar la cooperación en los ámbitos económico, social y cultural.

Cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos

171. Instamos a que se refuerce la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales y regionales, incluso en particular por conducto de la Unión Interparlamentaria, con vistas a promover todos los aspectos de la Declaración del Milenio en todos los ámbitos de la labor de las Naciones Unidas y asegurar la ejecución efectiva de la reforma de las Naciones Unidas.

Participación de las autoridades locales, el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales

172. Acogemos con beneplácito las contribuciones positivas del sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la promoción y ejecución de los programas de desarrollo y de derechos humanos y subrayamos la importancia de que sigan colaborando con los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en esas esferas fundamentales.

173. Subrayamos la importante función de las autoridades locales en la contribución al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio.

174. Alentamos las prácticas empresariales responsables, como las que promueve el Pacto Mundial.

175. También acogemos con beneplácito el diálogo entre esas organizaciones y los Estados Miembros, de que son ejemplo las primeras audiencias interactivas oficiosas de la Asamblea General con representantes de organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado.

Carta de las Naciones Unidas

176. Considerando que el Consejo de Administración Fiduciaria ya no se reúne y que no le quedan funciones por desempeñar, deberíamos suprimir el Capítulo XIII de la Carta y las referencias que se hacen al Consejo en el Capítulo XII.

177. Teniendo en cuenta la resolución 50/52 de la Asamblea General y recordando las deliberaciones conexas celebradas en la Asamblea General, teniendo presente la razón profunda por la que se fundaron las Naciones Unidas y contemplando nuestro futuro común, decidimos eliminar las referencias a “Estados enemigos” en los Artículos 53, 77 y 107 de la Carta.

178. Pedimos al Consejo de Seguridad que examine la composición, el mandato y los métodos de trabajo del Comité de Estado Mayor.
